

3) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por los Servicios Médicos Oficiales.

4) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, el aspirante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

c) Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, y realizado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado este.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Recursos.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la L.R.J.A.P.P.A.C.

Décima.- Lista de espera.

Se establecerá una lista de espera, que permitirá las sustituciones del personal de esta Denominación para el caso de I.T., ausencias, enfermedades, etc.

Esta lista de espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, que en el total del concurso-oposición sumen un mínimo de 5 puntos.

ANEXO I

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. El poder Legislativo.

TEMA 3.- El Gobierno. La Administración del Estado. El poder Judicial.

TEMA 4.- Lectura comprensiva. Significado de palabras determinadas. Conocimiento del abecedario. Reglas ortográficas básicas.

TEMA 5.- Dictado de textos sencillos. Ordenar frases desordenadas. Completar frases con las palabras adecuadas. Palabras compuestas.

TEMA 6.- Diferenciar las sílabas de palabras sencillas. Palabras agudas, llanas y esdrújulas.

TEMA 7.- Nombres propios y comunes. Singular y plural. Masculino y femenino.

TEMA 8.- Verbos. Pasado, presente y futuro. Adjetivos. Relacionar nombres con los adjetivos que le correspondan.

TEMA 9.- El número natural. Sistemas de numeración. Lectura correcta de números. Escritura de números al dictado.

-La suma. Problemas de sumar.

-La resta. Problemas de restar.

TEMA 10.- La multiplicación. Tablas de multiplicar. Problemas de multiplicar. La división. Problemas de dividir. Problemas combinados con las cuatro operaciones.

Archena

4129 Aprobación definitiva Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 15.

Por Resolución de esta Alcaldía de 17/03/2006 han sido aprobados definitivamente el Cambio de Sistema, (de Compensación a Concertación Directa), Programa de Actuación y el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 15-Residencial, documentos éstos últimos redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Enrique Lorente Martínez a instancia de la totalidad de los propietarios afectados en el ámbito, por lo que se procede a su publicación según lo dispuesto en los artículos 142, 173 y 176 del Decreto Legislativo 1/2005 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo Regional. La consulta del expediente y demás documentos podrá hacerse en la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

Asimismo se hace constar que la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificado por la Ley 4/99 de 13 de enero y artículos 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

Archena, 17 de marzo de 2006.—El Alcalde Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

4171 Bases para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial Pintor Escayolista vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2005.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre de 1 plaza de Peón Especialista, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (Artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Oficial-Ayudante/ Pintor Escayolista

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

a) Tener cumplidos los 18 años de edad y ser ciudadano de la Unión Europea, su cónyuge o descendientes en los términos previstos en el art. 1 de la Ley 17/1999, de 23 de diciembre.

b) Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo del ejercicio de su función.

Tercera.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.A.P.P.A.C.. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D.N.I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 6 euros, en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias en el plazo máximo de 1 mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

a) Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del Tribunal.

c) El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante sindical de los funcionarios del Ayuntamiento.

Un representante designado por la Administración Autonómica.